

**CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de junio de 1966 por la que se otorgan con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número cincuenta y dos de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.**

Padecidos diversos errores en la inserción de la relación comprendida en la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de fecha 15 de junio de 1966, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 7537, columna primera, donde dice: «Sargento 1.º de la Guardia Civil don José Zurera Romero. 105.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Auxiliar Administrativo, Mecanógrafo en la Diputación de Córdoba...», debe decir: «Sargento 1.º de la Guardia Civil don José Zurera Romero. 105.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Auxiliar Administrativo Mecanógrafo en la Diputación Provincial de Córdoba...»

En la misma página, columna segunda, donde dice: «Guardia 2.º de la Guardia Civil don Diego López Cabello. 321.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Alguacil en el Ayuntamiento de Castillejo de la Cuesta...», debe decir: «Guardia 2.º de la Guardia Civil don Diego López Cabello. 321.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Alguacil en el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta...»

En la página 7538, columna primera, donde dice: «Guardia 2.º de Mar don Antonio Oliva Malla...», debe decir: «Guardia 2.º de Mar don Antonio Oliva Malia...»

En la página 7539, columna primera, donde dice: «Policia armado don Cipriano Santolaria Navas...», debe decir: «Policia armado don Cipriano Santolaria Navasa...»

En la misma página, columna segunda, donde dice: «Sargento de Complemento de Infanteria don Juan Villar Rubio. Colocado en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Madrid. Cuerpo Gral. Subalterno...», debe decir: «Sargento de Complemento de Infanteria don Juan Villar Rubio. Colocado en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Madrid. Presidencia del Gobierno. Cuerpo Gral...»

En la página 7535, columna primera, donde dice: «Capitán de la Guardia Civil don Valetín González...», debe decir: «Capitán de la Guardia Civil don Valentín González...»

En igual página y columna, donde dice: «Teniente Auxiliar de Infanteria don Alberto Ortega...», debe decir: «Teniente Auxiliar de Intendencia don Alberto Ortega...»

En la misma página, columna segunda, donde dice: «Capitán Auxiliar de Ingenieros don Matias Muñoz García. Regimiento de Pontones y Especialidades...», debe decir: «Capitán Auxiliar de Ingenieros don Matias Muñoz García. Regimiento de Pontoneros y Especialidades...»

En igual página y columna, donde dice: «Teniente Auxiliar de Artilleria don Juan Aparicio García...», debe decir: «Teniente Complemento de Artilleria don Juan Aparicio García...»

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se concede el tercer trienio a don Felipe Blanco Maestro, Sargento de la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento orgánico de la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni, aprobado por Decreto de 13 de enero de 1956, esta Dirección General ha tenido a bien conceder el tercer trienio al Sargento de la expresada Policía don Felipe Blanco Maestro, con antigüedad a todos los efectos del día 1 del próximo mes de julio.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se concede la excedencia en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad a don Joaquín Reguera Sevilla por incompatibilidad con el cargo de Notario.**

Accediendo a lo solicitado por don Joaquín Reguera Sevilla, Registrador de la Propiedad de Lillo, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 511 y 512 del Reglamento Hipotecario, en relación con el 287 de la Ley,

Esta Dirección General ha acordado declarar a don Joaquín Reguera Sevilla en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad por incompatibilidad con el cargo de Notario de Cartagena y por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo si lo solicitare, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1966.—El Director general, Francisco Escrivá de Romaní.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 15 de junio de 1966 por la que se convoca concurso restringido de examen y méritos para proveer plazas de Funcionario Especializado, Agentes de Inspección, Administrativos y Auxiliares del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado.**

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar concurso restringido de examen y méritos para cubrir las siguientes plazas vacantes en el Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado:

a) Una plaza de Funcionario Especializado con destino inicial en Barcelona, el que tendrá como función la inspección y tramitación de expedientes, redacción de pliegos de cargos, práctica de pruebas, peticiones de informe, redacción de propuestas de sanción y sobreseimiento. informe de recursos, ex-

tensión y recopilación de datos estadísticos, información en materia de legislación y jurisprudencia, ejecución de los acuerdos adoptados en expedientes, inspección interna de los servicios y otras de carácter técnico

Esta plaza está dotada con los emolumentos totales (incluidas las dos pagas extraordinarias) de 193.000 pesetas anuales.

b) Once plazas de Agentes de Inspección con destino inicial en las siguientes poblaciones:

Almería: Dos plazas.  
Córdoba: Una plaza  
Huesca: Una plaza  
Murcia: Una plaza.  
Oviedo: Una plaza.  
San Sebastián: Dos plazas  
Sevilla: Dos plazas.  
Teruel: Una plaza.

Estas plazas están dotadas con la remuneración total (incluidas las dos pagas extraordinarias) de 99.000 pesetas anuales, y quienes las desempeñen tendrán como función las de vigilancia e inspección del mercado, levantamiento de actas, toma de muestras, redacción y entrega de cédulas de requerimiento, extensión de informes y servicios especiales, como consecuencia de órdenes para proceder dictadas por funcionarios competentes.

c) Cuatro plazas de Funcionarios Administrativos con destino inicial en las siguientes poblaciones:

Badajoz: Una plaza.  
Huesca: Una plaza  
Lérida: Una plaza  
Soria: Una plaza.

Estas plazas están dotadas con la remuneración total (incluidas las dos pagas extraordinarias) de 73.000 pesetas anuales, y quienes las desempeñen tendrán a su cargo las tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración, no asignadas a los funcionarios especializados.

d) Dos plazas de Funcionarios Auxiliares con destino inicial en las siguientes poblaciones:

Santa Cruz de Tenerife: Una plaza.  
Vitoria: Una plaza.

Dichas plazas están dotadas con la remuneración total (incluidas las dos pagas extraordinarias) de 61.500 pesetas anuales, y quienes las desempeñen tendrán a su cargo las tareas correspondientes a los trabajos mecanográficos para el despacho de correspondencia, archivos cálculos simples, manejo de máquinas y otras similares.

Segundo.—Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización procedentes de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos creada por el Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre ya se encuentren prorrogados en funciones de su liquidación o en la situación de adscripción temporal en cualquier servicio de la Administración Civil del Estado que reúnan las siguientes condiciones:

a) Para la plaza de Funcionario Especializado, hallarse en posesión de título universitario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Para las restantes plazas, haber desempeñado indistintamente las funciones de Agentes de Inspección o Administrativas, en cualquiera de sus niveles, en Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos.

Tercero.—Cuantos reuniendo las condiciones señaladas en la base precedente deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud, con expresión de su domicilio, al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación expresa de la plaza a la que concurren y la población en que se encuentre la vacante a la que desean concurrir, según el detalle que se establece en la base primera, y entendiéndose que el que no manifieste población alguna podrá ser nombrado para la plaza a la que concurre en cualquiera de las localidades citadas, en el caso de aprobar las pruebas exigibles.

Cuarto.—A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Una fotografía tamaño carnet.

b) Declaración de compromiso, en su momento, de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, prorrogado en funciones de su liquidación o adscrito temporalmente a cualquier servicio de la Administración Civil, en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al Régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

d) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios, en el caso de que los posean cuando se concurre a plazas de Agentes de Inspección y funcionarios administrativos y auxiliares.

Los concursantes a la plaza de Funcionario Especializado acompañarán declaración jurada de hallarse en posesión de título universitario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, así como la de los excluidos, si los hubiere, contra la que podrán formular la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en dicho periódico oficial. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexto.—Los concursantes efectuarán, en la forma que el Tribunal calificador disponga, según la plaza a la que concurren, los siguientes ejercicios:

a) Para la plaza de Funcionario Especializado.—Un ejercicio escrito de cuatro horas de duración como máximo, consistente en la redacción de una propuesta, conforme a un supuesto hecho, que será señalado por el Tribunal, el que indicará la legislación especial aplicable al caso concreto.

b) Para las plazas de Agentes de Inspección, también en un plazo máximo de cuatro horas y por escrito, desarrollar un

supuesto que señale el Tribunal, relativo a una presunta infracción, extendiendo un acta de la inspección realizada como consecuencia del citado supuesto.

c) Para las plazas de Funcionarios administrativos, un ejercicio escrito sobre un tema que señalará el Tribunal, referente a un supuesto normal de actividad administrativa, desarrollado en un plazo máximo de dos horas.

d) Para las plazas de Funcionarios auxiliares, un ejercicio obligatorio de copia a máquina, durante un plazo de quince minutos de duración y con un mínimo de doscientas pulsaciones completamente limpias por minuto.

Los aspirantes a estas plazas que deseen ser examinados de Taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario, en el que se dictará durante cinco minutos a una velocidad mínima de ochenta palabras por minuto, concediéndose el tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito. Este ejercicio servirá para poder mejorar la puntuación en concepto de mérito.

Séptimo.—El Tribunal calificador procederá, en la forma que determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados y las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicio prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al señor Ministro de Comercio la correspondiente propuesta, a la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición.

Octavo.—Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de este concurso deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se les haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuvieren destinados en el Organismo suprimido de que procedan; en otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Noveno.—El aspirante aprobado para la plaza de Funcionario Especializado deberá presentar en el Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la Orden disponiendo su nombramiento, el título universitario que haya manifestado hallarse en posesión o, en su defecto, certificación por la que se acredite se encontraba en condiciones de obtenerlo en la fecha en que terminó el plazo de presentación de instancias.

Décimo.—En todo a lo no establecido en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 15 de junio de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo y Ruiz.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.  
Sres. ...

*RESOLUCION de la Comisión Superior de Personal por la que se publica la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar.*

Haciendo uso de la facultad que me confiere el apartado quinto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de febrero pasado («Boletín Oficial del Estado» número 41, del día 17), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 600 plazas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias,

Esta Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir 400 plazas en el Cuerpo General Auxiliar, señalándose en dicha relación a los aspirantes (1) que habiendo sido admitidos hubieren solicitado acogerse a los beneficios concedidos por la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas ante esta Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal (Velázquez, 63, Madrid-1), conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, así como completar la documentación correspondiente, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 17 de junio de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo y Ruiz.

Sres. ...